



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Luz Marina Guzmán Osorio
Accionada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2024-10056
Auto Sustanciación	515
Asunto	Traslado escrito de respuesta

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Luz Marina Guzmán Osorio, identificada con CC. 43.675.045 contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, teniendo en cuenta el escrito aportado por la accionada donde manifiesta haber emitido respuesta al derecho de petición el día 1 de abril del corriente año enviado a la dirección aportada para efectos de notificaciones a través de la guía MT759772497CO de la empresa de mensajería 472, sin que se allegara constancia de entrega, y pese a que el despacho realizó la revisión correspondiente en la página web de la empresa de mensajería donde se lee que aún está en proceso de entrega, toda vez que se aporta respuesta al derecho de petición, y de la lectura de la misma observa el despacho que se cumple con una respuesta en los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015, se pone en conocimiento la misma a la accionante, concediéndole el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes, so pena de archivar el correspondiente trámite incidental.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez